



RESOLUCION DE GERENCIA N° 740 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 27 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N° 24517, de fecha 30 de setiembre de 2016, sobre escrito de DESCARGO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 583-2016-MPH/43.47, presentado por IDA YUCRA ESPINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 583-2016-MPH/43.47, se sanciona a la administrada IDA YUCRA ESPINO, por haber incurrido en la infracción de código 05-124 – "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, **el administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo**, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad con los artículos 206° y 207° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, en el presente caso la administrada, a efectos de contradecir los efectos de la Resolución de Gerencia N° 583-2016-MPH/43.47, no presenta ningún recurso válido reconocido por el artículo 206° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; consecuentemente debe desestimarse su pretensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de DESCARGO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 583-2016-MPH/43.47, presentado por IDA YUCRA ESPINO.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente en la Asociación Andrés Avelino Cáceres Mz. A, Lt. 07; así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
César Mendoza Pantoya
César Mendoza Pantoya

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **27 OCT. 2016**

Oficio Circ. N° **3145-2016-UD-SE-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de **RE- 740-2016-MPH/DSM**.

De fecha: **27 OCT. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SECRETARIA GENERAL	
Unidad Trámite Documentario y Archivos	
28 OCT 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____